

Referencia:	<b>2018/00000122X</b>
Asunto:	<b>Memoria descriptiva correspondiente al expediente de contratación del servicio para la Organización, Producción y Ejecución de la Decimonovena Edición del Gran Baile de Taifas 2019, que tendrán lugar en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario, el miércoles 29 de mayo de 2019.</b>

**AL SEÑOR CONSEJERO INSULAR DE ÁREA  
DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE  
Don Juan Jiménez González**

Vista la necesidad del servicio para la Organización, Producción y Ejecución de la Decimonovena Edición del Gran Baile de Taifas 2019, que tendrá lugar en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario, el miércoles 29 de mayo de 2019, organizado por el Servicio de Cultura, y considerando que el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la gestión de sus competencias en materia del fomento de la cultura, puede promover toda clase de actividades culturales y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deporte, Don Juan Jiménez González, de fecha 29 de noviembre de 2018 y recibida en este Servicio de Cultura, por la que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del contrato para la Organización, Producción y Ejecución de la Decimonovena Edición del Gran Baile de Taifas 2019; en relación con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a los efectos de poder licitar el evento, se elabora la siguiente memoria relativa al procedimiento a seguir.

**PRIMERO: INTRODUCCIÓN**

Durante el mes de Mayo, el Cabildo de Fuerteventura, a través de sus Consejerías, inicia toda una serie de actividades encaminadas a celebrar esta importante efemérides, que recuerda la constitución del primer parlamento autonómico en 1983.

Así desde las diferentes consejerías del Cabildo de Fuerteventura se realizan diversas actividades; la Red de Museos realiza sus Jornadas de Puertas Abiertas, insistiendo en las labores artesanas y en la difusión de los trabajos del campo. La Consejería de Deportes realiza la Milla Urbana y la regata de la Vela Latina etc. Para llevar a cabo estas acciones culturales se cuenta con la participación del Gobierno de Canarias y los seis Ayuntamientos de la Isla. Pero sin duda, el acto central del Día de Canarias en Fuerteventura es el Gran Baile de Taifas, programado para celebrar en este año en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario el miércoles 29 de mayo. Este acto está organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Asociaciones de Vecinos, Rondallas, Agrupaciones Folklóricas, Centros de Mayores, Centros Educativos etc. Con todo ello se intenta recuperar la gastronomía, el baile, la vestimenta tradicional, la música popular y una forma de “hacer las fiestas” que tuvo gran éxito entre nuestros abuelos/as.

En esta decimonovena edición se calcula una asistencia de 9000 personas, manteniéndose el número de asistentes al evento, y al igual que en las ediciones anteriores en la que participarán diferentes parrandas que tocarán música folklórica.

El evento tiene previsto comenzar a las 21:30 horas, prolongándose la fiesta hasta las 04:30 horas.

## **SEGUNDO: PROGRAMA DE LA DECIMONOVENA EDICIÓN DEL GRAN BAILE DE TAIFAS**

Los grupos folclóricos seleccionados para la celebración de la Decimonovena Edición del Baile Taifas son los siguientes:

1. Escuela Insular de Música Sede de Puerto del Rosario.
2. Agrupación Folclórica de Tetir.
3. Grupo de Música Popular Tabajoste.
4. Parranda el Trasmallo.
5. Grupo de Música Popular Tababaire.
6. Parranda la Sebada.

A continuación se presentan los curriculum de todas y cada una de las agrupaciones.

### **Escuela Insular de Música Sede de Puerto del Rosario**

Este grupo, compuesto por alumn@s de folclore de la Escuela Insular de Música, se crea teniendo en cuenta la importancia que tiene para la formación del alumnado el poder integrarse en la actividad que, en torno a las manifestaciones folclóricas, se desarrolla en la isla. Esto supone un valioso estímulo que, al mismo tiempo, favorece su compromiso con la difusión y consolidación de nuestras señas de identidad cultural.

Con esta idea se prepara este grupo de alumnos/as de la sede de Puerto del Rosario que, además de estar presente en las actividades propias de la Escuela, participa de otras muchas actividades culturales entre las que destaca, sin duda, este Gran Baile de Taifas.

Es esta ocasión, contaremos con la participación del grupo formado por el alumnado de la sede de Adultos/as de Puerto del Rosario que interpretarán un repertorio de músicaailable extraído del amplísimo cancionero popular canario, en el que podemos encontrar desde la “isa parrandera” o la “malagueña”, “pasodoble”, hasta el conocido “Andrés, repásate el motor” de Néstor Álamo o el “somos costeros” de Pancho Guerra, entre otros.

### **Agrupación Folclórica de Tetir**

La Agrupación Folclórica de Tetir nace en 1973 por iniciativa del entonces maestro del pueblo y por un grupo de amigos/as amantes del folclore que, con su dedicación y empeño lograron ese mismo año presentarse de forma oficial, actuando por primera vez en las fiestas de Santo Domingo de Guzmán.

A lo largo de los 44 años se ha distinguido por la recuperación, conservación y divulgación de los valores tradicionales y han sido miembros de la asociación cultural más de 250 personas, integrados en los cuerpos de baile y toque, además de numerosos colaboradores.

Su primer trabajo discográfico lo graban en 1975. En 1991 sale a la luz su segundo trabajo, en el que se recogen los temas de investigación realizados por los propios componentes.

Se ha realizado una importante labor de investigación en baile y música, rescatando estilos antiguos con los que marca un estilo propio que define a esta agrupación hasta la actualidad. Es relevante también los estudios de vestimenta tradicional de Fuerteventura, cuyos resultados se plasman en la mejora de vestimenta popular campesina de finales del siglo XIX y principios del XX, incorporando elementos característicos de la isla de Fuerteventura; y en la vestimenta del siglo XVIII presentada en el 2011, que supone un importante rescate del patrimonio cultural de la isla.

La A.F. de Tetir actualmente desarrolla diferentes proyectos con los que realiza una tarea de divulgación de las tradiciones y sus diferentes investigaciones, mediante cursos, charlas y talleres, especialmente en centros escolares.

Durante las navidades se integra en el Rancho de Pascua de Tetir rescatando los cantos y tradiciones propias de las fechas navideñas, trabajo que la hizo merecedora la Medalla de Oro del Gobierno de Canarias conjuntamente con los pocos ranchos que perduran en Canarias.

Realiza un trabajo organizativo en eventos diversos. Son ejemplo el Encuentro Regional de Solistas de Tetir en el que han actuado los principales cantadores del folclore en Canarias y que este año celebrará su 25ª edición, o las 20 ediciones de la romería campesina de San Andrés, protagonizada por las parrandas en ausencia de equipos de sonido.

Ha representado ininterrumpidamente el folclore tradicional de Fuerteventura desde la Vega de Tetir por toda la geografía regional y estatal, entre las que se pueden destacar la participación en las romerías de Canarias, como el Pino en Teror, San Antonio en Mogán, San Benito en La Laguna, Los Realejos o Tegueste, las bajadas de la Virgen de La Gomera y La Palma, festivales Siete Islas como Maspalomas, Internacional de Arona y el Médano, Internacional de Santa Cruz de Tenerife, etc. También ha representado a las islas en el festival de Sotroindio en Asturias, en el Hogar Canario en Madrid y en el festival de Alcantarilla en Murcia, así como a la isla de Fuerteventura en la Expo 92 de Sevilla y en el festival internacional de Narón 2008 en Galicia, en el festival internacional de Siero 2009 en Asturias, en Vilanova i la Geltrú 2016, Barcelona, en 2018 en la ciudad de Tolmin en Eslovenia. Además de participar en innumerables programas televisivos tanto nacionales como regionales, Tenderete, Taifa y Candil o Noche de Taifas entre otros. En Febrero de 2000 inaugura la temporada de folclore en el auditorio Alfredo Kraus de la capital grancanaria junto a los Campesinos de Lanzarote.

Su labor cultural ha sido reconocida en distintas ocasiones, destacando el Premio “Betancuria, Capital Histórica de Canarias” en 2015, Premio Fuerteventura 2017 al mérito cultural que otorga el Cabildo de Fuerteventura, o el premio de la Fundación Colectivo Mafasca y de Onda Fuerteventura también **al mérito cultural.**

### **Grupo de Música Popular Tabajoste.**

El *Tabajoste* es una vasija de pequeño tamaño, generalmente de barro, que en otras épocas se utilizaba para el ordeño de la cabra. El nombre de *tabajoste* era escuchado principalmente en

Fuerteventura, ya que es más conocido en las restantes islas del archipiélago canario con el nombre de tofío.

Con la intención de recordar este útil de trabajo, y que no desapareciera de nuestra cultura, toma el nombre este grupo que nace en 1988 como resultado del taller de folklore de la Universidad Popular de Puerto del Rosario. Los participantes de este taller, en los cursos 1985/86 y 1986/87, deciden seguir practicando juntos y conforman el núcleo de lo que, con la incorporación de otros elementos, sería el **Grupo de Música Popular “Tabajoste”**.

Allá por el año 1989, tiene lugar la presentación ante el público majorero, en el antiguo cine Marga de Puerto del Rosario (actualmente Centro de Arte Juan Ismael) y desde ese momento se ha decantado por un tipo de música bien diferenciado del resto de agrupaciones insulares y también por no incorporar el baile en su quehacer.

Es en 1994 cuando graba su primer trabajo discográfico titulado “**Puerto Cabras**” en recuerdo al antiguo nombre de la capital de Fuerteventura. Grabado con el Centro de la Cultura Popular Canaria, este disco producido por Benito Cabrera, recoge 10 temas, alguno de los cuales se rescatan del olvido, en un importante trabajo de investigación, como es el caso del Romance Popular de “La Mora Loca”. Además se interpretan aires folklóricos majoreros como berlinas, sorondongos, isa majorera...

En el año 2002, sale a la luz su segunda grabación titulada “**Paisaje**”, esta vez grabado en los estudios Noda Records. En este trabajo de 11 canciones, **Tabajoste** da una vuelta de tuerca, intentando demostrar la evidente influencia multicultural que existe en Canarias. Se entremezclan temas de corte folklórico, como pudieran ser isas o malagueñas, con sonidos del rico folklore sudamericano: guajira, son, guaracha, además del bolero, ritmos ya integrados en la música popular canaria, considerados como cantos de ida y vuelta, debido a la influencia de la gran cantidad de canarios que emigraron a Sudamérica, sin dejar atrás temas de unas de las facetas más importantes de nuestro patrimonio tradicional: el folklore infantil.

**Tabajoste** ha musicado poemas de Saulo Torón, Domingo Velásquez, Domingo J. Manrique, Marcos Hormiga, Domingo Fuentes Curbelo, Américo Franco o Elsa López, a los que agradece enormemente su aportación.

De entre sus actuaciones cabe reseñar la participación en la mayoría de la geografía majorera, en las principales localidades del resto de las islas, en el Festival Folclórico Internacional de Deidesheim (Alemania) en el año 1990, así como en la Exposición Universal de Sevilla en el 92. Además en el año

2000 participa en una promoción turística en Copenhague, y más recientemente en el 2003 en el Festival de Músicos Callejeros MUSIKALE de Bilbao.

En cuanto al tipo de música que interpreta, además de los aires folclóricos, con arreglos muy trabajados, se adentra en terrenos de investigación, rescatando temas que estuvieron a punto de pasar al olvido. Por otra parte, el grupo tiene canciones de creación propia y ha puesto música a poemas de autores canarios, tanto pasados como actuales. Así mismo ha incorporado a su repertorio temas del variado y rico folclore sudamericano. En la actualidad el grupo reúne material para una nueva grabación si se dan las condiciones favorables para ello.

Diecisiete años disfrutando por el hecho de aportar un granito de arena al rescate de nuestra cultura, sin dejar a un lado la riqueza que nos aporta la llegada de culturas del resto del mundo, y sin las cuales no tendríamos razón de ser. Canarias siempre ha sido y será, punto de encuentro y de paso de muchas culturas y por lo tanto **Tabajoste** también lo es.

### **Parranda el Trasmallo**

Como el arte de pesca del cual coge el nombre, *El Trasmallo*, en forma de Parranda, tiene la intención de atrapar y enmallar a todo aquél que se acerque a oírlo y a divertirse a su lado. Sin pretensiones de escenarios de culto, un grupo de seis amigos desean convertir una actuación musical, en esos ratos que se comparten con amigos y familias: esas sobremesas de asadero, esas reuniones de celebración, esas tardes improvisadas alrededor de un enyesque y unas copas o una botella. Cualquier tipo de música capaz de agrandar al alma o de encender una chispa de alegría o amistad, tiene cabida en el repertorio del Trasmallo.

Residentes en el municipio de Puerto del Rosario (Fuerteventura), componentes de otras agrupaciones y parranderos con muchas horas de parranda a sus espaldas, los “Trasmalleros” se comprometen a darlo todo en el momento de actuar, recorriendo desde los temas del folclore canario necesarios en cualquier acto de cultura popular, hasta las cumbias y rancheras más bailadas por todo el mundo en fiestas y bailes de cuerdas, asimismo, intentamos sorprender “parranderizando” temas que normalmente no se asocian con este tipo de eventos.

### **Grupo de Música Popular Tababaire**

Este grupo nace en octubre de 2005 en La Oliva, se presenta en la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y es apadrinado por Víctor Batista (director musical de Los Gofiones).

Ha actuado por toda la isla de Fuerteventura en Festivales Folklóricos y de Música Popular, Bailes de Taifas, Encuentros de Solistas, Encuentros de Villancicos, Ferias, Pregones, etc., así como en Lanzarote, Gran Canaria y Tenerife. Participa también en una grabación del programa de la Televisión Canaria “La Bodega de Julián”.

A lo largo de estos años el grupo ha vivido varias transformaciones. La más significativa es que comenzó como grupo mixto, hasta quedar definido en la actualidad como grupo masculino, contando con 25 componentes y dirigidos por Silvestre Ramírez. Su repertorio está formado por Música Tradicional y Popular Canaria, así como varios géneros de la Música de Autor y Popular Sudamericana (son cubano, cumbia, bambuco, cueca, música mejicana, etc.).

### **Parranda La Sebada**

La Parranda La Sebada nace en 2004 a raíz de la decisión de varios alumnos/as de la Escuela Municipal de Folclore de Pájara de unirse en sus ratos libres para ensayar y practicar temas del cancionero tradicional del folclore canario. Su nombre proviene de la “Playa de la Sebada” en Morro Jable, que a su vez deriva de las “Sebas”, algas del mar. Por eso deciden ponerle al grupo un nombre representativo de su pueblo, Morro Jable. En la actualidad son 12 componentes con edades totalmente dispares y comprendidas entre los 18 y 65 años, y siempre abiertos a la nueva incorporación de otros componentes. Su vestimenta es la del campesino canario, e invierten su tiempo en difundir la música tradicional de Fuerteventura así como la de las demás islas, y también la música popular y parrandera de nuestro largo y rico acervo musical. Han actuado en distintas fiestas populares de Fuerteventura y en el programa de televisión “Parrandeando” de Canal 9 Las Arenas.

### **TERCERO: LOTES**

Atendiendo al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza del objeto del contrato, en el que se engloban prestaciones tan dispares como pueden ser seguridad privada, catering, maquinaria para trabajos en altura, ambulancias....., es necesaria la perfecta coordinación en la ejecución de las mismas. No cabe la división por lotes en tanto en cuanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las distintas prestaciones objeto del contrato, no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible

la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se verían entorpecidos los objetivos que se pretenden obtener. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos. Asimismo, la naturaleza de este contrato con el fomento de la subcontratación, permitirá la participación efectiva de las pymes.

A nivel de ejecución, el tener que coordinar las diferentes prestaciones con diferentes contratistas supondría un riesgo para la correcta realización del contrato, la adecuada coordinación en tiempos, y una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio. Por tanto, se precisa de una coordinación de las diferentes actuaciones contempladas en el objeto del contrato, lo que exige una dirección centralizada que sólo puede obtenerse a través de un único/a adjudicatario/a, que asegure que cada servicio se inserte en el conjunto para garantizar el más óptimo resultado. Bajo esta dirección y control único se garantizará, entre otros objetivos, la planificación de la seguridad del desarrollo del evento, que de otro modo se enfrentaría a serios obstáculos, dificultando el cumplimiento de las disposiciones de la materia, así como el cumplimiento de las instrucciones de los agentes de seguridad.

Los hipotéticos lotes en los que se podría dividir la prestación de este servicio deben responder a un interés convergente que solamente se pueden garantizar si el prestatarios/as es el mismo licitador/a. En caso contrario podríamos encontrarnos ante una situación probable, y no deseable, en la que un menor compromiso o riesgo por parte de unos de los/as posibles adjudicatarios/as de un lote pusiera en peligro la inversión de los restantes.

Por lo expuesto, conforme a la Directiva 2014/24/UE, la posible división del contrato en lotes, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, supondría una excesiva fragmentación del contrato que acarrearía dificultades excesivas desde el punto de vista técnico, como así ha sucedido con otros eventos organizados por ésta consejería y cuya división en lotes generó problemas de coordinación en la ejecución técnica.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, el órgano competente decidirá lo pertinente, y en cualquier caso, este informe no sustituye al informe del Jefe de la Dependencia que ha de recabarse en virtud al art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y materializarse conforme a lo previsto en el artículo 175 de dicho Reglamento y constar el mismo dentro del expediente.

#### **CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de contratación será el abierto articulando la efectividad de los principios de libertad de acceso a todos/as los/as licitadores/as.

#### **QUINTO: CÓDIGO CPV**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece para la contratación de este servicio los números de referencia CPV: 79952000 Servicios de Eventos y 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

#### **SEXTO: PRESTACIONES**

##### **Prestaciones propias del personal de la Administración:**

El personal propio del Cabildo de Fuerteventura, realizará las siguientes funciones:

- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Coordinación conjunta del evento.
- Coordinación conjunta de la Junta Local de Seguridad.
- Solicitud de autorización de la Autoridad Portuaria para la ocupación de la parcela de dominio público portuario.
- Solicitud de autorización para espectáculo público.
- Solicitud del certificado de responsabilidad civil.
- Gestión de los bares a colocar.
- Gestión de las mesas solicitadas por la ciudadanía.
- Coordinación de los materiales propios de las Consejerías de la entidad para su participación en el evento.
- Coordinación conjunta de la actuación de los grupos folclóricos participantes.
- Gestión del jurado de vestimenta tradicional y gestión de los premios el día del evento.

- Planos de situación del evento.
- Barredora para la limpieza del espacio para limpiar la explanada y alrededores.
- Fiscalización Plan de Autoprotección.
- Los gastos derivados del caché de los grupos folclóricos y la presentación del evento, de conformidad con el artículo 17, 25 y 26 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se trata de contratos de servicios con carácter privado, que tiene por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos públicos. Quedando excluidos del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que literalmente dice *“en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168, a) 2º”*. Por todo ello, el Cabildo de Fuerteventura abonará el pago de los honorarios de los mismos.

#### **Prestaciones a efectos de subcontratación:**

La gestión y desarrollo íntegro del evento, comprendiendo todas las tareas, servicios, infraestructuras, maquinarias y medios personales y materiales necesarios para su total ejecución, debiendo soportar todos los gastos, de cualquier orden que conlleve la celebración de la Decimonovena Edición del Gran Baile de Taifas 2019 en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario, los cuales se detallan a continuación:

- Planificación, organización, coordinación y producción del montaje y desmontaje del evento.
- Redacción, dirección y ejecución del Plan de Seguridad y Emergencias, con los correspondientes gastos derivados de los recursos humanos y materiales con los que se debe contar para hacer poder realizar el evento, como son:
  - o Baños químicos portátiles con las unidades necesarias por sexos y discapacitados/as, con su correspondiente limpieza y reposición de material.
  - o Vallas de tráfico.
  - o Vallas cortas.

- Asistencia sanitaria, coberturas con Ambulancias SVB, SVA y vehículos de asistencia rápida con dotación de Equipo Emergencia y Sanitario.
- Seguridad privada ejerciendo funciones de vigilancia y protección, según el Artículo 41 de La Ley de Seguridad Privada. Perteneciente a una empresa de seguridad homologada por el Ministerio del interior.
- Equipos de lucha contra incendios con su correspondiente certificado de verificación de recarga.
- Pequeño material de ferretería.
- Pequeño material de limpieza.
- Montaje y desmontaje de la infraestructura.
- Tijera mecánica, incluidas todas las reposiciones de gasolina necesarias.
- Grupos electrógenos, incluidas todas las reposiciones de gasolina necesarias. Incluido el proyecto técnico de cada grupo electrógeno de más de 50 kw de potencia (ITC-BT-04) (5 unidades), de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión, así como Certificado de Instalación.
- Vallas cerramiento de eventos.
- Sillas de plástico.
- Cañizo.
- Hierros corrugados.
- Traslados de materiales propios del Cabildo de Fuerteventura y prestados, de ida y vuelta a la Granja de Pozo Negro, la Granja de Casillas, Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Palacio de Formación y Congresos.
- Limpieza del espacio antes, durante y después del evento.
- Tableros, burras, sillas y manteles.
- Catering para grupos folclóricos actuantes y seguridad y emergencias.
- Lona impresa, vinilo (materiales de decoración) y placas de madera de vitícola para premios de vestimenta tradicionales.
- Reportaje fotográfico.
- Diseño de cartelería.
- Impresión de carteles y revistas.
- Gastos de pre-producción.
- Gastos de producción.
- Gastos de post-producción.

El no cubrir las necesidades planteadas implicaría la imposibilidad de llevar a cabo la Decimonovena Edición del Gran Baile de Taifas 2019, con los consiguientes efectos negativos a la isla, tanto a nivel cultural y de esparcimiento.

### **SÉPTIMO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1. Criterios económicos: precio ofertado a la baja respecto al presupuesto base de licitación. Se valorará con 49 puntos.
2. Criterios objetivos:
  - a. Actuaciones medioambientales: compromiso de evitar el uso de materiales y envases de usar y tirar optando por vajilla reutilizable, minimizando el uso de productos desechables, del catering para los grupos actuantes. Se valorará con 26 puntos.
  - b. Mejoras de calidad sin costes adicional para la administración. Aumento en 25 sanitarios portátiles con las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

### **OCTAVO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

#### 1.- Seguridad y salud.

El/a adjudicatario/a deberá designar antes del comienzo de la prestación del servicio, una persona de contacto que actúe como interlocutor con el Cabildo de Fuerteventura para la comunicación de las posibles incidencias que surjan en el ámbito preventivo. Esta persona estará vinculada a la empresa y estará capacitada para ello, debiendo supervisar las medidas preventivas establecidas tanto en la evaluación de riesgos de los puestos incluidos en la prestación del servicio, como del cumplimiento general de la normativa en materia preventiva durante la ejecución del contrato. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el/la seleccionado/a, al inicio de la ejecución del

contrato, deberá comunicar al responsable del contrato, la persona de contacto designada. Igualmente y con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

El/a adjudicatario/a dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

## 2.- Condiciones laborales.

Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte del seleccionado/a, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato”. El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

La empresa adjudicataria deberá abonar a los posibles subcontratistas y proveedores el precio pactado con éstos en un plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos. Para ello, el/a contratista principal deberá facilitar, la documentación acreditativa de haber realizado el pago.

## 3.- Criterios en materia de igualdad.

Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

**NOVENO: JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA  
FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

**a) Vistos los medios de acreditar la solvencia económica y financiera que enumera el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone solicitar a la Empresa lo siguiente;**

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

A tal efecto, los/as licitadores/as deberán aportar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/a empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante la celebración del evento.

**b) Vistos los medios de acreditar la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios que enumera el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone solicitar a la Empresa para su acreditación, lo siguiente;**

- Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los materiales efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:
  - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
  - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

## **DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN**

Se autoriza la subcontratación de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura del adjudicatario/a de los siguientes datos en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.

- Será responsabilidad del contratista comprobar y certificar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la seguridad social de los/as trabajadores/as que vayan a realizar los trabajos.
- Los/as subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El/a contratista deberá abonar a los/as subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la legislación vigente. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Cabildo Insular de Fuerteventura deberá el/a contratista aportar el justificante de pago de los trabajos realizados.

Los/as licitadores/as deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Así como una memoria detallada de las prestaciones contratadas.

Todas las prestaciones que el/a adjudicatario subcontrate con terceros, deberán contar con la autorización escrita por parte del servicio de cultura.

### **DECIMOPRIMERO: PENALIDADES**

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.

- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: del 10% del precio del contrato.

### **DECIMOSEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Se prevé modificación.

Los precios estipulados en el estudio económico y en el pliego técnico pueden sufrir variaciones dado que cultura es un servicio dinámico que puede sufrir modificaciones y variaciones en su programación, derivadas directamente de los grupos folclóricos, imposiciones de la Junta de Seguridad o Actividades Clasificadas, etc...

### **DECIMOTERCERO. CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA**

A continuación se detallan todos los gastos globales derivados de la celebración del evento.

GASTOS DE PERSONAL	16.442,50
GASTOS DE COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	21.695,59
TOTAL COSTES DIRECTOS	38.138,09

MODIFICACIONES 10%	3.813,81
GASTOS GENERALES 5%	1.906,90
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.288,29

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (CD+MDF+GG+BI)</b>	<b>46.147,09</b>
--	------------------

SUBTOTAL (CD+GG+BI)	42.333,28
IGIC 7%	2.963,33
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CD+GG+BI+IGIC)</b>	<b>45.296,61</b>

Es cuanto me cumple informar y proponer en relación al procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de no división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del mismo.